

**MUNICIPALIDAD DE PUCON  
ALCALDIA**

**DECRETO EXENTO N° 2686**  
**PUCON, 24 OCT. 2012**

**V I S T O S:**

1.- El Decreto Exento N° 2634 de fecha 14 de diciembre de 2011, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2012.

2.- El Contrato de Arriendo de fecha 25 de octubre de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y la Fundación del Magisterio de La Araucanía, RUT 82.733.800-1, representada por don Juan Guillermo Campos Espinoza, C.I. [REDACTED]

3.- La Ley N° 18.700 "Orgánica Constitucional sobre votantes Populares y Escrutinios".

4.- La ley N° 20.568 que regula la Inscripción automática, Modifica el Servicio Electoral y Moderniza el Sistema de Votaciones.

5.- El decreto N° 2650 de fecha 22 de octubre de 2012, mediante el cual se aprueba el Programa Municipal denominado "Elecciones Municipales 2012".-

6.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior.

**C O N S I D E R A N D O:**

1.- La necesidad de habilitar un local que albergue las Mesas Receptoras de Sufragio, el cual permita llevar a cabo las elecciones Municipales año 2012.

**DECRETO:**

1.- APRUÉBESE, en todas sus partes el Contrato de Arriendo de fecha 25 de octubre de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y la Fundación del Magisterio de La Araucanía, RUT N° 82.733.800-1, representada por don Juan Guillermo Campos Espinoza, C.I. [REDACTED]

2.- PÁGUESE, por concepto de arriendo la suma única y total de \$300.000 (trescientos mil pesos).-

3.- IMPÚTESE, los gastos por concepto de arriendo a la cuenta N° 22.07.999 "Otros".-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GLADIOLA MATUS PANGUILEF**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

**V°B° CONTROL**



**PABLO SOTO ARAYA**  
**ALCALDE (S)**

**V°B° JURÍDICO**

**PSA/GMP/WCR/CMT/saa**

**DISTRIBUCION:**

- Administración
- Administración y Finanzas
- Encargada de Secplac
- Asesor Jurídico
- Archivo.

## CONTRATO DE ARRIENDO

En Pucón, a 25 de octubre del año 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.191.600-6 representada por su representante por su Alcalde (s) don **PABLO IGNACIO SOTO ARAYA**, chileno, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Pucón, Avenida Libertador Bernardo O'higgins N° 483, en adelante también denominada como "La Arrendataria" por una parte, y por la otra como "Arrendador" la **FUNDACION DEL MAGISTERIO DE LA ARAUCANIA**, RUT N° 82.733.800-1, representada por don **JUAN GUILLERMO CAMPOS ESPINOZA**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] convienen en celebrar el siguiente contrato de arriendo:

**PRIMERO:** La Fundación del Magisterio de la Araucanía es dueña del inmueble ubicado en calle Uruguay N° 465 de la Comuna de Pucón, donde funciona actualmente el Complejo Educacional Pablo VI, establecimiento que ha sido designado por la Junta Electoral como uno de los locales en que funcionarán las Mesas Receptoras de Sufragios en la Comuna de Pucón.-

**SEGUNDO:** Por su parte la Municipalidad de Pucón, de acuerdo a lo establecido en los artículos 52 y 53 de la Ley N° 18.700 "Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios", se encuentra obligada celebrar el correspondiente contrato de arriendo con el fin de disponer de las dependencias designadas por la Junta Electoral y ejecutar en ellas, todas las acciones necesarias que permitan habilitar el local que albergará las Mesas Receptoras de Sufragio.

**TERCERO:** En virtud de lo expuesto, por este acto las partes comparecientes, representadas de la manera que se ha dicho, vienen en celebrar un contrato de arrendamiento en virtud del cual la Fundación del Magisterio de la Araucanía entrega y permite a la Municipalidad de Pucón, el uso y ocupación del Complejo Educacional Pablo VI, ubicado en calle Uruguay N° 465, de la Comuna de Pucón, a fin de que allí funcione un local de votación para el acto electoral a realizarse el día 28 de octubre de 2012.

**CUARTO:** La Municipalidad de Pucón por concepto de arriendo pagará la suma única y total de \$300.000.- (trescientos mil pesos), con la finalidad de atender a todos los gastos que se originen por concepto de aseo y mantención menor del local y para reparar todos los daños o deterioros que experimente el local durante el desarrollo del acto electoral. Se deja establecido que en el caso de originarse un segundo acto electoral la Municipalidad de Pucón entregará un segundo aporte monetario equivalente a la suma única y total de \$300.000 (trescientos mil pesos).-

El pago se efectuará dentro de los primeros 5 días de culminado el acto electoral previa presentación del recibo de arriendo correspondiente, por parte de el arrendador, y serán pagados a nombre de la titular del contrato en las oficinas de la Tesorería Municipal de Pucón.

**QUINTO:** El presente contrato de arrendamiento rige a contar del día 26 de octubre de 2012 y su vigencia será de 4 días terminando en consecuencia el día 29 de octubre del presente año, fecha en que la Municipalidad deberá hacer entrega del inmueble previa acta de conformidad que deberá suscribir el Arrendador.-

**SEXTO:** Para todos los efectos de este convenio las partes fijan su domicilio en la Comuna de Pucón y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**SÉPTIMO:** El presente convenio deberá aprobarse, mediante decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

**OCTAVO:** El presente convenio, se firma en original y cuatro copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad.



  
**JUAN CAMPOS ESPINOZA**  
Fundación Magisterio Araucanía

  
**PABLO SOTO ARAYA**  
Alcald e (s)

  
V°B° JURÍDICO